

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Lunes 4 de Abril de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 94.

PUNTOS DE SUSCRICION.

CAPITAL.
Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS.
El Sr. Gobernador
Sr. Gobernador.
D. Ciriacó García Viaña.
El Sr. Gobernador
El Sr. Gobernador.
El Sr. Gobernador.
El Sr. Gobernador.
D. Vicente Rico.
D. Antonio Aldon.

PROVINCIAS DEL NORTE.
Bulacan. Fr. Paulino Diez
Pampanga. D. José Martínez
Pangasinan.
Ilocos Sur. D. Marcelino Resurrección.
Ilocos Norte. D. José Picó
Nueva Ecija. D. Antonio Gutierrez Salazar.
Nueva Vizcaya. El Sr. Gobernador
Cagayan. El Sr. Subdelegado.
Bataan. D. Miguel Ayastui.
Zambales. El Sr. Alcalde mayor.
Union. D. Felipe Santiago González

PROVINCIAS DEL SUR.
Laguna. D. Pascual Arroyo.
Batangas. D. Joaquin Jimenez.
Tayabas. El Sr. Alcalde mayor.
Camarines Sur. D. Rafael Calvo de Castro.
Camarines Norte. D. Nicolás Carranceja.
Albay. D. Felix Dayot.
Mindoro. El Sr. Alcalde mayor.
Leite.
Samar. El Sr. Gobernador.
Cavite. D. Ramon Digon.
Distrito de S. Mateo. El Sr. Comandante P. y M.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas, cuyos nombres y números se espresan á continuación, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 20 del bando de 29 de Diciembre de 1849.
Jao-Bongco, núm. 19,070; Tin-Tucco, número 13,154; Yu Coco, núm. 16,324; Jao-Chico, núm. 17,120. Dy-Tiecco, núm. 16,524; Go-Quingco, núm. 16,631.
Manila 31 de Marzo de 1859.—Elizaga.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 5 al 4 de Abril de 1859.
GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante D. Francisco Carreras.—Para San Gabriel El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de Mata.
PARADA.—El Regimiento Infantería del Principe núm. 6. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA DE MANILA.—En el expediente instruido sobre la conveniencia de conferir atribuciones judiciales al Gobernador M. de Bulok, ha recaído con fecha 28 del actual el Acuerdo siguiente:

Acuerdo ordinario de la Real Audiencia de Manila, veintiocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Sres. que lo componen y al margen se espresan, dada cuenta de la comunicación que precede, dióse: comuníquese al Gobernador M. de Bulok lo resuelto por Superior Decreto de 23 de Julio último sobre atribuciones de los Comandantes de los distritos del Principe y de la Infanta en lo relativo á la Administración de Justicia; manifestándole que en virtud de lo determinado por el Sr. Presidente, según comunicación de 3 del actual, le quedan concedidas iguales facultades; y que para que llegue á noticia de aquellos habitantes, haga por los oportunos cedulones en los parages públicos. Dése conocimiento de esta resolución al Teniente Gobernador de Zamboanga: publíquese en tres números consecutivos del Boletín oficial: participese al Sr. Presidente; y lévese copia certificada al Cedulaario. Así se acordaron y firmaron.—Galiano.—Morales de la Cortina.—Castilla.—Quiroga.—Francisco de Marcaida.

Y para que se inserte en el Boletín oficial, según se previene en dicho Acuerdo, espido presente certificación en Manila á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco de Marcaida. 1

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los consignatarios ó armadores de buques de esta carrera, á quienes convenga facilitar y conducir al establecimiento del Principe Alfonso, en la Isla de Balabac.
1000 arrobas de camote (adquiridos ya).
200 dichas (ó menos) de tapa buena de vaca.
12 dichas de ajos.
25 dichas de cebollas.
50 cavanos de mongos.
5000 panchas buenas de Biñan.

Se servirán concurrir á esta oficina á las nueve de la mañana del próximo miércoles, 6 del corriente, para presentar sus proposiciones verbalmente; y lo mismo podrán verificar los que solo tengan buque y no efectos, ó efectos y no buque, sea en el todo ó solo en parte de dichos artículos.

Manila 2 de Abril de 1859.—Gregorio Kerr.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Autorizado para contratar en concierto público la remesa de dos mil arrobas de tabaco elaborado desde los almacenes generales de estas Rentas, á la Administración Subalterna de Nueva Ecija; los que deseen prestar este servicio se servirán presentar sus proposiciones el día 6 del actual á las doce de su mañana, enterándose previamente del pliego de condiciones que desde esta fecha se halla en el negociado de partes de esta Administración.

Binondo 1.º de Abril de 1859.—Manuel Garrido. 1

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—El día 2 del actual se abrió el pago de la mensualidad correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, de todas las clases pasivas, á fin de que haya el tiempo suficiente para que los interesados la reciban antes del 8, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas.

Manila 1.º de Abril de 1859.—P. S.—José Codevilla. 1

ADMINISTRACION LOCAL.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público que el día 30 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparación de la Casa-Tribunal de mestizos del pueblo de Binondo, con arreglo á los pliegos de condiciones y adición al de las facultativas que á continuación se insertan.

Manila 1.º de Abril de 1859.—Manuel Marzano. 2

Pliego de condiciones facultativas bajo las cuales deben subastarse las obras para reformar la fachada del Tribunal de mestizos del pueblo de Binondo, y habilitar el piso bajo para alojamiento del tercio de policía.

- Las obras que han de ejecutarse son las que se marcan en el adjunto proyecto y presupuesto formados y firmados por el Director de obras públicas de la provincia.
- No se admitirán proposiciones cuyo valor exceda de los tres mil quinientos sesenta y ocho pesos, á que asciende el presupuesto.
- Los cimientos y muros han de hacerse con sillares de Guadalupe bien labrados y asentados sobre buen mortero.
- Los pesebres serán de piedra de Meycauyan bien embaldosados y formados sobre arcadas: las barbadas y vayas con sus montantes han de ser de molave.
- Las caballerizas irán embaldosadas con piedra de China asentada sobre buen mortero y tomadas las juntas con mezcla hidráulica. La targa de piedra de Meycauyan.
- El pozo se construirá con sillares de Meycauyan bien labrados, asentados, sobre buen mortero y tomadas sus juntas con mezcla hidráulica: la primera hilada debe sentarse sobre buen emparillado de molave: el brocal llevará baldosa de Macatí entre dos mampelleras de molave. El tanque será del mismo

material revestido de baldosas sentadas sobre buen mortero y tomadas las juntas con mezcla hidráulica: tambien llevará su parte superior con baldosas y dos mampelleras de molave. El pozo tendrá su pescante de molave y una boca de hierro.

7.º La galería exterior se embaldosará con cobijas de Meycauyan bien labradas y asentadas, excepto la primera hilada hacia la calle que lo será de piedra de China.

8.º Las columnas deben ser de los materiales que marcan el presupuesto.

9.º Las rejas de las ventanas llevarán, la del costado marco y hojas de molave y las seis del frente marcos de buen camaynan y hojas de banabá. Las rejas serán de hierro cuyos balaustrados de una pulgada lleven la mínima separación de seis pulgadas de eje á eje, y los tres pasantes de cuadrado de una y media pulgadas.

10.º Las puertas nuevas serán de banabá con buenos herrajes y buenas visagras de bronce.

11.º Las soleras del piso alto pueden ser de buen camaynan ó bolonguita y las tablas suelos de banabá ó amuguis macho de diez puntos de ancho y uno de grueso.

12.º Todas las maderas del balcon serán de molave escogido sin grietas ni fallas. Las gresas todas se harán separadamente para sobreponerlas despues con buena cola y perfectamente clavadas. El resto será de marcos y tabloncillos de buen ancho para evitar las muchas juntas, y bastante grueso para que despues de hechos en ellos los rebajos que exigen las molduras indicadas en el plano les quede cuando menos tres cuartos de pulgada. Los vanos todos llevarán persianas y conchas.

13.º Las soleras de la azotea serán de la misma especie y calidad que las que se exigen en la condicion 11.ª para el piso: el durmiente sobre que se han de apoyar de molave y de lo mismo las tablas sobre que han de sentarse las hojas de zic ó plomo. Estas deben abrazar las cabezas de las soleras para venir á clavarse por debajo en el durmiente donde se apoyan. Para desaguar la azotea se colocará á lo largo de la cornisa diez y seis caños de zic de tres pies de largo y cuatro pulgadas de diámetro por término medio.

14.º El activo con su escudo cuyo valor como el de la cornisa vá incluso en el que se ha dado al balcon se formará de una armazón de molave forrada con tabloncillos de lo mismo de dos á tres puntos de grueso.

15.º Es obligación del contratista colocar el asta bandera que será de palo-maria.

16.º Todo el edificio deberá blanquearse interior y esteriormente.

17.º Todo el frente exterior de madera así como las puertas y ventanas deben pintarse al óleo con pintura de Europa y empleando la combinación de colores que se marque.

18.º Se le proporcionarán al contratista todos los dibujos de detalle que escija la construcción.

19.º El Director de obras públicas visitará la obra con frecuencia, y colocará un maestro que la vigile mas constantemente y haga ejecutar las órdenes que le diese respecto á su buena ejecución. Este mismo examinará los materiales que se empleen, mandando suspender el de aquellos que no cumplan con las condiciones marcadas en este pliego, dando parte al Director para la determinación conveniente. A este maestro abonará el contratista un peso por cada día de trabajo.

20.º El maestro á que se refiere la anterior condicion no estará obligado á estar constantemente en la obra, pero si á visitarla

dos veces al día, una por la mañana y otra por la tarde, examinando si desde la última visita se ha hecho mala alguna cosa y mandándola destruir. Si el contratista no se prestase á ello de buen grado lo participará al Director que despues que lo escamine por sí mismo, le hará la misma intimación, y si aun no se conformase el contratista lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Gefe de la provincia.

21.º El pago del importe de la subasta se verificará en dos plazos: el 1.º luego que se hayan concluido completamente todas las obras que en el presupuesto van comprendidas bajo el epígrafe de *Piso-bajo*, á escepcion de la última partida ó sea el embaldosado de la galería que debe ser lo último que se haga: el 2.º despues de concluidas todas las obras y recibido el edificio.

22.º Para poderse abonar el primer plazo basta una certificación del Director de obras públicas que espese haber llenado el contratista todas las condiciones marcadas en este pliego. Para abonar el segundo será preciso un reconocimiento general de la obra por el Director de obras públicas y otro Arquitecto ó Ingeniero que no haya intervenido en ellas, cuyo reconocimiento deberá presenciar el Gefe de la provincia acompañado del Gobernador-cillo. De este reconocimiento se estenderá un acta en que se espese si se han llenado las condiciones facultativas del contrato, firmada por el Director ó Ingeniero y visada por el Gefe de la provincia. Si resultase haberse llenado el compromiso por parte del contratista se le expedirá por el Gefe de la provincia una copia del acta, que presentada en las oficinas correspondientes determinará el abono y cancelación de las escrituras de fianzas. Si no las hubiese llenado se le obligará á verificarlo hasta que de otro ú otros nuevos reconocimientos por las mismas personas resulten admisibles las obras.

23.º El tiempo máximo dentro del cual deben quedar concluidas debe ser el de cuatro meses contados desde quince dias despues al en que al contratista se le haya notificado la aprobación del remate.

24.º El contratista abonará al Ingeniero que se nombre para acompañar al Director de obras públicas en el último reconocimiento, veinte pesos por cada vez que haya que verificarlos hasta que las obras cumplan con estas condiciones facultativas.

25.º Si el contratista no entregase las obras concluidas, dentro del plazo marcado en la condicion 23, el Alcalde mayor 1.º determinará lo conveniente para que desde luego se terminen por administración y á cuenta del contratista, á quien no le quedará opción á quejas de ninguna especie.—Manila 29 de Noviembre de 1858.—Emilio Diaz.—Es copia, Agustín Santayana.

Pliego de condiciones para sacar á subasta pública la composición de la Casa-Tribunal de mestizos del pueblo de Binondo provincia de Manila con arreglo al superior decreto de 27 de Octubre próximo pasado y el presupuesto de materiales y plano ambos formados por el Director de obras públicas.

- La obra de composición de la Casa-Tribunal de mestizos de Binondo se sacará á licitación pública ante la Junta de Almonedas de esta Capital el día que se fije por la superioridad.
- Se admitirán proposiciones bajo el tipo de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos en que está presupuestada dicha obra.
- Las proposiciones serán en cantidad descendente al tipo espresado en la condicion anterior.
- Se emplearán en la obra los materiales espresados en el citado presupuesto

sin permitir al contratista haga uso de otros bajo la multa de cincuenta pesos por la primera vez, y doble si reincidiese.

5.º El pago del importe de la subasta se verificará en dos plazos: el primero luego que se hayan concluido completamente todas las obras que en el presupuesto van comprendidas bajo el epígrafe de Piso-bajo, á escepcion de la última partida ó sea el embaldosado de la galería que debe ser lo último que se haga, el segundo despues de concluidas todas las obras y recibido el edificio.

6.º El contratista se afianzará por la cantidad de mil ochocientos pesos para responder de las faltas que se notaren en el reconocimiento de la obra.

7.º Por muerte ó ausencia del contratista será de cuenta y riesgo del fiador el exacto cumplimiento de todas las obligaciones de aquel.

8.º El contratista no podrá solicitar anticipacion de dinero ni aumento del precio del remate ni reclamar indemnizacion por ninguna causa: si dilatase la obra ó pretestase no poder concluir, se continuará á su nombre y por su cuenta quedando á responder con su fiador del exeso del coste que tuviera comparativamente en la cantidad en que lo remata.

9.º Se señala el plazo de cinco meses para la composicion de la mencionada Casa-Tribunal contándose desde los catorce dias despues de la aprobacion superior.

10.º El contratista se sujetará tambien en un todo al pliego de condiciones facultativas formado por el Arquitecto de Gobierno.—Manila 13 de Diciembre de 1858.—El Gefe de la Seccion, Modesto Poladura.—Es copia, Agustin Santayana.

Adiciones al pliego de condiciones facultativas con arreglo al cual el dia 15 del corriente deben sacarse á pública subasta las obras de reparacion aprobado en la Casa-Tribunal de mestizos del pueblo de Binondo de esta provincia.

1.º Además de lo que espresa la condicion 19 queda establecido que si el maestro de confianza puesto para la vigilancia de la obra; desechase como malos materiales buenos; impidiese su uso; ó causase demoras y perjuicios en las obras bajo pretexto de su cargo; el contratista dará oficialmente su queja al Director de obras públicas; quien previo el reconocimiento y exámen de lo que se le esponga; si resultase culpable el maestro lo despedirá de la obra y remitirá con oficio en que se espresa la culpabilidad que hubiese al Gefe de la provincia para que proceda segun estime conveniente.

Si el Director de obras públicas no hiciese justicia al contratista, se dirigirá este en queja al Gefe de la provincia para los efectos que haya lugar.

2.º En la condicion 24 se establece que el contratista pagará veinte pesos de honorarios al Ingeniero que haga el reconocimiento de la obra.

Lo que establece esta condicion es; que si por mala fé ó faltas cualesquiera del contratista se promoviese cuestion sobre la bondad de la obra para cuya resolucion se necesitase el reconocimiento por otra persona facultativa, se verificará este pagando veinte pesos el contratista por cada uno de los que diere lugar; si resultase culpa suya; pero en caso contrario no serán de su cuenta estos gastos.

Como para la recepcion final de la obra se exige sea reconocido por otro Ingeniero distinto del que la dirija; este último único reconocimiento será pagado por el contratista en los veinte pesos que se marca.

Manila 9 de Marzo de 1859.—Emilio Diaz.—Es copia, Agustin Santayana.—Es copia, Manuel Marzano.

CORPORACIONES.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha ha sido declarada en quiebra la casa de Fred Baker y C.º del Comercio extranjero de esta plaza; nombrado Juez Comisario el Sr. Consul 1.º; y depositario D. Carlos Griswold. Se advierte á los poseedores de pertenencias de dicha casa, que las manifiesten al Sr. Juez Comisario; y á los que tengan que pagar y entregar á aquella, que lo verifiquen al depositario, bajo los efectos del art. 1037 del Código de Comercio; y se convoca á los acreedores para la primera Junta general el 14 de Abril á las doce del dia en los estrados de la Casa-Consular.

Escritania mayor de actuaciones del Tribunal, 31 de Marzo de 1859.—Luis Memigo.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 4 DE ABRIL.

LUNES, Los Santos Isidoro Arzobispo y Zosimo Anacoreta Confesores.

SANTO DE MAÑANA.

MARTES, San Vicente Ferrer Confesor y San Cecilio Mártir.

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. ADEN que saldrá el martes 5 de Abril próximo á las cinco de la tarde con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las TRES en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recojerán á las DOS y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 5 de Marzo de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca española Chanjae saldrá para Hong-kong el lunes 4 del corriente, y la fragata americana Viuda para N. York á principios de la semana entrante, segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto.

Manila 5 de Abril de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El bergantin español Rivadavia, saldrá para Macao y Hong-kong el martes 5 del corriente, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 5 de Abril de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana próxima pasada correspondencia de las provincias maritimas Isla de Negros, Romblon y Capiz.

Manila 5 de Abril de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El bergantin ILOCANO saldrá el 12

del corriente para Emuy; admite carga y pasajeros, lo despacha en la plaza de Palacio núm. 5 L. Calvo.

Para Macao y Hong-kong, saldrá muy pronto el bergantin VILLA DE RIVADAVIA; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha Francisco de P. Cembrano.

Para Singapore, saldrá á la mayor brevedad la barca española MARIA CLOTILDE; admite carga á flete y pasajeros, despachado por Bustamante y Sobrinos.

Para Zamboanga, bergantin español GRAVINA; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha F. Muñoz.

Para Zamboanga y Pollok, se hará la vela el dia 8 del corriente la nueva y velera goleta FIDELIDAD; admite carga á flete y pasajeros, la despacha calle S. Vicente núm. 4 Teodoro Jesus.

A la mayor brevedad saldrá para Guimbal en Buño la goleta S. ALFONSO; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha José M. Basa.

Para Cagayan, saldrá el bergantin-goleta PAZ el miércoles de la semana entrante; admite carga y pasajeros, lo despacha á bordo su patron Ramon Leon Saez.

Martillo y casa de comision

DE J. N. MOLINA.

Para hoy lunes 4 del presente, de siete y media á nueve de su noche, venderé sin reserva un surtido de todas clases de muebles, que sus dueños por ausentarse de esta Capital desean realizarlo á cualquier precio; tambien venderémos varios efectos tales como una partida de sombreros de paja, una id. de pañuelos, una id. de enaguas hechas en Europa, una id. de blusas de superior calidad, carruages y caballos.

Subinspeccion de Artillería

DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Los herederos del finado D. Saturnino Lázaro, vecino de Sta. Cruz de esta provincia, se servirán presentarse por sí ó por medio de apoderado convenientemente acreditado, en la Secretaría de esta Subinspeccion para hacerles saber una providencia que les interesa.

Manila 4 de Abril de 1859.—El capitán secretario, Juan Cafur y Chaves.

Retratos fotográficos.

En el establecimiento fotográfico de la calle de Joló, se ejecutan retratos, sobre papel, cristal ó placa.

RETRATOS ESTEREOSCÓPICOS, en papel y cristal, ambotipos sencillos ó dobles, copias de cuadros daguerreotipos etc., vistas y retratos tarjetas.

Se ofrece al público un bonito surtido de cajas de lujo para retratos de mucho gusto, y á los retratos de toda clase se dá el colorido á precios módicos.

Calle de Joló, la casa junta al cuartel de Seguridad Pública.

En el Juzgado de la provincia de Zambales, se necesita un oficial que sepa al menos dictar las diligencias de cajón y alguna cosa de la tramitacion de causas y expedientes. El que guste prestar este servicio, puede presentarse en el Juzgado 2.º de Manila ó en casa de D. Tomás Balbás y Castro del comercio, donde podrán convenir en el sueldo que ha de percibir mensualmente.

Agencia de la Compañía

Peninsular y Oriental.

El vapor de la Comp. P. y O. ADEN, capitán Bernard, saldrá para Hong-kong con la mala, el martes 5 del corriente á las cinco de la tarde.

No se recibirá carga ninguna á bordo el dia de su salida y los conocimientos deberán presentarse en esta oficina á la firma del capitán antes de dicho dia.

La Compañía no responderá del extravío de ningún bulto que no lleve distintamente marcado el punto de su destino, ni de las roturas ó averías que procedan de insuficiencia de empaque.

Los cargadores se servirán especificar el contenido, su valor, peso, y medicion de cada bulto para fijar el flete.—Estos requisitos son especialmente indispensables para los bultos destinados á Europa.

Binondo 4 de Abril de 1859.—Aguirre y C.º Agentes.

Se suplica al que hubiese encontrado dos recibos firmados por D. Antonio Acuña envueltos en una servilleta pequeña, que se cayó del bolsillo, desde la casa del licenciado D. Vicente Arrieta, en la calle de San Francisco y toda la de Sta. Potenciana, hasta la casa núm. 4 de la calle de la Victoria, en donde puede entregando que se le dará una buena gratificacion.

Dorado eterno.

(Por nuevo procedimiento.)

En una casita de piedra 4.º calle del General Crespo, se doran y platan con suma perfeccion y economía objetos de metal, como son: acheros, sagrarios frontales, ciriales, cruces, reverberos, bocamazas, etc.

ALQUILERES.

En la calle de Joló, casa núm. 12, se alquilan un cómodo entresuelo y dos espaciosos camarines para depósito de artículos de comercio; arriba de dicha casa darán razon al precio de los alquileres.

Una bodega seca y clara, en el sitio de la Escolta y á la orilla del rio, entosada con piedras de China y propia para almacen de efectos que quieran preservarse de la humedad. Para su ajuste ocurran á la casa núm. 6 calle de Sto. Tomás.

COMPRAS Y VENTAS.

Almacen del Ancla

en la Escolta.

En dicho almacen hay de venta. Papas de California muy frescas á \$ 4,50 arroba.

Papas de Málaga id. á \$ 5,50 arroba en cajas de 1/2 arroba se despachan por libra á 2 rs. libra.

Higos de Lope á 2 ps. arroba y 1 real libra. Dátiles de Berbería á 2 rs. libra y 1 peso la caja.

Amendras Malagueñas á 4 rs. libra. Jamones de Westphalia, id. de la Sierra, id. americanos, id. de China.

Salchichon de Marsella seco y en aceite.

Almacen del Ancla

en la Escolta.

Latas de 1/4 arroba de coliflores en aceite á 12 rs. id. de alcáuciles id. id. á 12 rs.

Latas de salmón á 5 rs. id. de varias clases de verduras á 2 1/2 rs. botijas de aceite de 1/2 arroba á 2 ps.

Cajitas de de fideos de 1/4 arroba surtidos á 10 rs. id. el arroba id. á 20 rs.

Cajas de coñac de 12 botellas á \$ 5, 6, 4, 7, 4, 12 y 14 cajas de S. Julian á \$ 5, 6 y 7.

Se venden letras de Bancos y casas banqueras sobre Londres á 60 dias y 6 meses vista.

Id. sobre Hongkong y Emuy. Russell y Sturgis. Letras sobre Londres á 6 meses vista, por Smith, Bell y C.º

Aviso interesante.

Por el correo se ha recibido una partida de cuchillería tales como tijeras para uñas, costureras y sobre todo para sombrear, cuchillos navajas, corta-piumas, anillos para llaves, se responde que todo es de acero fundido.

En la antigua casa Guillet fabrica de tirado de oro y plata, calle de la Escolta núm. 4.

Al público.

En la casa de cambio de monedas situada en la Escolta; se venden topacios finos abrlantados grandes y pequeños para botonaduras, aderezos, abujetas etc. á precios arreglados.

En la calle de la Solana núm. 22, se vende una pareja jóven de caballos bayos.

En la calle de la Solana núm. 4, se vende un buen caballo de tiro en módico precio.

Se venden por ausentarse su dueño tres caballos de los cuales dos hacen pareja, un carruaje y guarniciones usadas, por 100 pesos plata. En S. Anton frente la calle de la galería.

Autorizado para poder contratar y vender en esta provincia artefactos de afarería; los que los necesitan, pueden dirigirse á la casa núm. 59 calle del Arsenal en Cavite, donde habita—Mariano Darwin.

Los que suscriben con

gran plata al 44 por ciento por mayor.

J. M. Tuason & C.º

Cambio de monedas.

Calle Nueva núm. 17.

Onzas se compran á \$ 44-4.

Onzas se venden á 44-4.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 44-4 real.

Se venden á \$ 44-4 rs.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones

Onzas se compran á \$ 44-4 real.

Se venden á \$ 44-4 rs.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de San Fernando, esquina de la segunda de la de Sto. Cristo

Onzas se compran á \$ 44-4 real.

Se venden á \$ 44-4 rs.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de Manila, almacén la Fortuna.

Se compran onzas á \$ 44-4 real.

Se venden á \$ 44-4 rs.

Se compran botellas vacías:

en la calle de Moína y en Cavite Pasco de Soledad núm. 5, darán razon.

Se venden en la calle de Magallanes

núm. 51 los muebles siguientes:

2 cetros iguales de camagón.

4 aparador-platero.

4 aparadores antiguos

y un excelente caballo moro de montar.

En la calle del Beaterio, casa núm.

en esta Ciudad, se vende un carruaje acabado de pintar.

En la Escolta, tienda del chino

lentin Guidote, frente de la casa del Sr. Tuller hay de venta papel de Japon muy buenos forro de buques, y se despacha en precios moderados.

En la calle de Recoletos núm.

se vende un carruaje con su pareja.

En casa de Elzinger

HERMANOS ESCOLTA.

Acabamos de recibir por el correo: anillos de oro, juegos de botones, mancuernas de última moda, anillos de todas clases, tambien las hay con brillantes, aderezos completos, peinetas de moda, cruces con sus cadenas para el cuello: todas es de oro de 18 kates.

Se vende un carruaje muy elegante ligero y casi nuevo en el precio de 450 pesos. Los que gustan pueden verlo en la casa de los que suscriben Jenny y C.º

En la tienda del Madrileño, se

ban de recibir una partida de corsés muy buenos para señora, látigos para montar, puños muy preciosos, vinagre comestible muy bueno para quitar las manchas de la cara, suavizar el cutis, pañuelos de seda de colores, mantelitas de última moda, flecos de colores y terciopelo negro picado para adorno de vestidos de señora, adornos muy preciosos para señora, sombrillas de moaré y raso de colores, percalinas finas muy buenas para forro de vitas y gabanes, cortes de pantalones de fina, chalecos de raso negros y de colores, borrones, muñecas vestidas y desnudas, y de ojetas para zapatos.

En la tienda Filipina del chino

Chansi, se hallan de venta los efectos siguientes:

Paño azul turquí para vestuarios, botones de negro bordado de carmesí, id. id. fondo de carmesí bordado de negro, id. id. blanco bordado del mismo y de colores, abanicos de plata filigranada, id. id. dorada, id. de arquin con dorado, id. de sándalo, id. de mapache, petacas de plata filigranada para tabacos y garraños, libros de tismín con figuras, té dulce perada. Además de estos hay otros efectos á precios moderados.

Se venden dos sofás y seis sillas forradas de cerda, de narra perfectamente concluidas; pueden comprarse los sofás separados de las sillas, ó todo el juego, una butaca para costura, de narra muy bien trabajada, de las pocas que se encuentran en el país; en el martillo de Sr. Moína darán razon.

En la casa núm. 29 de la calle de

Magallanes, se vende un palanquin de Singapur y una caesa sin estrenar.

Se vende una carretela moderna

con pescante de tumba, en la calle de Anda núm. 6 esquina á la de Cabido.

Tienda de Chuidian.

Sobervios quinqués de mesa y colgantes de una, dos, tres, cuatro y seis luces, los únicos aparentes para adornar y alumbrar bien una sala de buen tono; tales como se usan en los régios salones de la Corte se hallan de venta en la tienda de Chuidian en la Escolta.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.